MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN

Exp.- 17708

Vista la solicitud de calificación de la película de cortometraje titulada REFLEJOS TE DEVORAN, presentada por la empresa ALFONSO MIGUEL SANTOS GARGALLO, en fecha 07/04/2017, previo informe de la Comisión de Calificación, de fecha 19/04/2017, en aplicación de la Resolución de 16 de febrero de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se establecen criterios para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, así como pictogramas informativos.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, del 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE, del 18), esta Dirección General, resuelve:

Calificar la película cuyos datos técnicos se indican a continuación:
Título de comercialización: REFLEJOS TE DEVORAN
Título original: REFLEJOS TE DEVORAN
Versión original: CASTELLANO
Duración: 19 Min.
Nacionalidad: ESPAÑA

Otorgando la calificación:
NO RECOMENDADA PARA MENORES DE DOCE AÑOS

Versión para la que se otorga la calificación:
ORIGINAL CASTELLANO

Esta calificación también será válida para cualquiera de las versiones en que vaya a ser exhibida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,
Óscar Graefenhain de Codes

Firmante: GRAEFENHAIN DE CODES OSCAR - DNI 51102469B
Fecha: 20/04/2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Se puede comprobar la autenticidad del mismo dentro de la ficha de la película, disponible en "Consulta de Datos Técnicos de Películas" en la siguiente dirección: https://icaa.mecd.es/Datos_tecnicos_Peliculas.aspx

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL.: 917017203
FAX.: 917017357